



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Anunciando concurso para contratar la adquisición de 500 kilos de bisulfato de quinina.

Orden.—Declarando desierto el concurso para la contratación de papel recogido o que se recoja.

Pliogo de condiciones de nuevo concurso para la adjudicación de papel recogido o que se recoja.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Caja de Recluta de León núm. 56.—Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Requisitoria.

GOBIERNO GENERAL

ORDENES

Dando cumplimiento a la autorización recibida de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, se anuncia concurso público, que se celebrará en el Gobierno General, el día 8 de Mayo próximo, a las doce horas de la mañana, para contratar, con sujeción al siguiente pliego de condiciones, la adquisición de 500 kilos de bisulfato de quinina.

Valladolid, 27 de Abril de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

PLIEGO DE CONDICIONES

para la contratación, mediante concurso público, de quinientos kilos de bisulfato de quinina, destinado a la Lucha Antipalúdica.

1.^a Se anuncia en el Boletín Oficial del Estado y se celebrará en el Gobierno General, a las doce horas del día 8 de Mayo próximo.

2.^a El concurso tendrá lugar por pliegos cerrados y rubricados, que se presentarán en la Sección de Sanidad del Gobierno General, instalada en el Instituto provincial de Higiene de Valladolid, todos los días laborables, desde la publicación del anun-

cio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Cada pliego cerrado que se presente deberá contener:

a) Un resguardo de la Caja General de Depósitos, en que se acredite la consignación de 500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al precio de cotización oficial, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso.

b) La proposición que se haga ha de ajustarse exactamente en su redacción al modelo que a continuación se inserta.

c) La cédula personal corriente del proponente.

d) Poder notarial, en caso de representación.

3.^a Las proposiciones se redactarán en el papel timbrado correspondiente, y en la forma que se expresa:

Don N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día..... y de las condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición de bisulfato de quinina por el Gobierno General, con destino a la Lucha Antipalúdica, se comprometo a suministrar, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, qui-

nientos kilos de bisulfato de quinina oficial por la cantidad de..... (precio en letra); este precio es libre de todo gasto, puesto que el producto será entregado en la Sección de Sanidad del Gobierno General, acompañándose dos muestras de 25 gramos.

(Fecha y firma del proponente).

4.^a Presidirá el concurso el Gobernador General del Estado o persona en quien delegue.

5.^a Abiertos los pliegos y leídos en alta voz por el Notario, serán desechados en el acto los que no estuvieren conformes exactamente con el modelo citado en la condición 3.^a o no tuvieran los requisitos mencionados en la 2.^a, procediéndose a la adjudicación provisional del servicio al concursante cuya proposición reúna las condiciones más favorables, y a continuación se procederá por el Notario a extender el acta correspondiente.

6.^a Las muestras que acompañen a los pliegos que hayan servido de base a la adjudicación provisional se remitirán a la Sección de Sanidad del Gobierno General, a fin de que, mediante el oportuno análisis por personal competente, se compruebe la pureza y condiciones del producto.

7.^a Si el informe de la Sección de Sanidad fuera desfavorable, se hará una nueva adjudicación provisional, que seguirá los mismos trámites.

8.^a Si en virtud del informe de la Sección de Sanidad resultasen admisibles las muestras presentadas, se adjudicará definitivamente el servicio y se elevará el contrato, en su caso, a escritura pública, en el plazo de tres días, a contar de la fecha de adjudicación.

9.^a Antes del otorgamiento de la escritura el adjudicatario constituirá la fianza del 10 por 100 de la cantidad importe de lo adjudicado, en la misma forma en que se expresa en la letra c) de la condición 2.^a y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado. Esta fianza quedará en garantía y no se devolverá hasta la recepción definitiva del producto.

10. Hecha la adjudicación se devolverán a los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas los resguardos de los depósitos hechos para tomar parte en el concurso.

11. En el acto del otorgamiento de la escritura, el contratista deberá acreditar el pago del subsidio industrial y el del importe del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo de su cuenta los gastos del concurso, los del otorgamiento de la escritura y las dos copias simples y otra de papel sellado correspondiente.

12. Si el adjudicatario no se presentase a formalizar la escritura dentro del plazo señalado en la condición 8.^a, o si dejase de consignar dentro del mismo plazo la fianza definitiva expresada en la condición 9.^a, perderá el depósito hecho para tomar parte en el concurso.

13. La entrega del bisulfato de quinina (450 kilos en comprimidos de 25 centigramos y 50 kilos en grageas de 0,10 centigramos, con capa azucarada esta última cantidad) deberá hacerse en el plazo de veinticinco días, siguientes al de la adjudicación y cada quince días el tercio, por lo menos, del total, ocasionando la pérdida de la fianza a que se refiere la condición 9.^a el incumplimiento de este requisito.

14. Las entregas se harán constar en acta, suscrita por el Excmo. señor Gobernador General del Estado o la persona en quien delegue y el interesado, y una vez realizado por la expresada Sección de Sanidad el análisis demostrativo de la pureza, se ordenará el pago del servicio.

Como resolución del Concurso anunciado en el *B. O.* del día 2 de Abril corriente, número 164, para la contratación del papel sobrante de particulares y entidades recogido o que se recoja en virtud de la Orden de este Gobierno General de 4 de Febrero pasado, y después de oír el dictamen del Letrado correspondiente, he resuelto desestimar los pliegos presentados al mismo, ya que unos infringen las disposiciones legales sobre reintegros, y otros las que determinan la forma de apoderamiento de los concurrentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 28 de Abril de 1937.-
El Gobernador General, Luis Valdés.

Por haber sido declarado desierto el Concurso anunciado por este Gobierno General en el *B. O. del Estado*

Español correspondiente al día 2 de Abril en curso, para adjudicar el papel recogido como sobrante de Entidades y particulares en las distintas provincias, y como consecuencia de la Orden de este Gobierno General de 4 de Enero del año corriente, se procede al anuncio de otro que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1.^a Por término de diez días hábiles se declara abierto un plazo para que durante el mismo puedan presentar sus ofertas en este Gobierno General (Registro General del mismo), durante las horas de oficina, las personas o Entidades a quienes interese contratar con el Estado la adquisición del papel referido.

2.^a Las instancias u ofertas serán extendidas en papel del Estado o corriente, reintegradas con 4,50 pesetas y suscritas por los interesados, o, en otro caso, por personas que les representen, con poder bastante para concurrir a dicho acto.

A las proposiciones, y fuera del sobre, precisamente, deberá acompañar un resguardo de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda correspondiente por el que quede constituida, en concepto de fianza provisional para optar a este Concurso, la cantidad de 2.000 pesetas. La fianza provisional deberá ser elevada a la de 15.000 pesetas, en concepto de definitiva, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del servicio al concurrente.

3.^a La apertura de pliegos o proposiciones tendrá lugar a las doce horas del siguiente día al de la terminación del plazo señalado para presentación de proposiciones, y se verificará en el edificio del Palacio Provincial, Sala de Sesiones, donde se halla instalado el Gobierno General. La Mesa se constituirá bajo la presidencia del Secretario General del Gobierno, asistiendo como asociados un Oficial del Negociado de Beneficencia, y del acto se levantará la correspondiente acta notarial.

4.^a Las ofertas se harán con la debida claridad, haciendo constar el precio medio por tonelada de papel en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la península. La colocación del papel en las capitales

de provincia será de cuenta de las Autoridades, y del cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.ª Abiertos los pliegos, se procederá a someterlos al Excmo. Sr. Gobernador General, para que, si se ajustan a las condiciones del Concurso, proceda a reclamar el informe correspondiente de la Jefatura de Industria de Valladolid y de la Sección de la Beneficencia, para, en vista de los mismos, proceder a la resolución del Concurso.

En el caso de no estimarse convenientes a los intereses del Estado las propuestas que se hagan, podrá declararse desierto, sin queja o reclamación alguna contra esta decisión.

6.ª Hecha la adjudicación, se comunicará al interesado, con el fin de que, constituida la fianza definitiva, se otorgue el correspondiente contrato entre éste y el Estado, que, además de las condiciones señaladas, tendrá las siguientes:

a) El objeto de este Contrato es la adquisición de todo el papel que tienen almacenado hasta el día las oficinas o dependencias del Estado en las distintas provincias, como consecuencia de la Orden de 4 de Febrero pasado y de todo aquel que, como consecuencia de la misma, se recoja mientras dure el correspondiente Contrato.

b) La duración de este Contrato será de dos años, a contar del día en que se otorgue la correspondiente escritura de formalización del mismo entre el Estado y el concursante que se elija.

7.ª Los adjudicatarios tendrán la obligación de cooperar con las Autoridades a la recogida de papel, para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

8.ª Los Gobernadores civiles darán a esta Orden la mayor publicidad, para que llegue a conocimiento de las personas y organismos interesados que puedan concurrir a este llamamiento en beneficio del Estado.

Valladolid, 24 de Abril de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

A propuesta de la Junta Provincial de Abastos, he acordado señalar

para los cueros en fresco los siguientes precios, que regirán para toda la provincia, a partir de la publicación de la presente:

De 1 a 12 kgs. de peso, 2,10 Ptas. kilo
De 12 a 20 id. id. 1,60 id. id.
De 20 a 35 id. id. 1,30 id. id.
De 35 en adelante, 1,10 id. id.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los industriales interesados, para el más exacto cumplimiento, advirtiéndose que las infracciones serán castigadas con rigor.
León, 3 de Mayo de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Caja Recluta de León número 56

CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad la concentración de reclutas pertenecientes al primer trimestre del reemplazo de 1938, se hace saber por la presente que todos los individuos nacidos en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 1917, y que son los que comprende dicho llamamiento, han de incorporarse en esta Caja de Recluta los pertenecientes a los partidos de León, Astorga y La Bañeza, el día 11 del actual, a partir de las nueve horas de su mañana; los de Sahagún, Murias de Paredes y Valencia de Don Juan, el día 12; el día 13, los de La Vecilla, Riaño y Villafranca del Bierzo, y el 14, los de Ponferrada, todos a la misma hora.

Asimismo se hace saber que todos los individuos residentes fuera de sus respectivos Ayuntamientos, cuyo nacimiento esté comprendido en los tres meses anteriormente mencionados, han de incorporarse en esta Caja en los días señalados, lo mismo que los que pertenezcan a Cajas no liberadas.

Encarezco a los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena en el oficio que por correo recibirán, respecto al envío urgente de la relación nominal de los individuos comprendidos en dicho llamamiento.

León, 3 de Mayo de 1937.—El Capitán Jefe accidental, Manuel Pelli-tero.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO DE SUBASTA

Por encargo de la *Comisión Central Administradora de Bienes incautados por el Estado*, previa autorización de la Junta Técnica del Estado, se saca a pública subasta la venta de los siguientes efectos, procedentes de la Federación Local de Sindicatos Unidos (C. N. T.), en esta ciudad.

LOTE UNICO

14 sillas corrientes, dos de ellas sin respaldo y una sin asiento.

20 bancos de chopo.

13 mesas corrientes de escritorio.

4 armarios corrientes.

2 prensas para copiar.

El acto tendrá lugar el próximo día 10, a las once de la mañana, en el local donde se encuentran depositados dichos muebles, calle de la Rúa, 40, planta baja, casa de D. José Hurtado Merino, donde pueden ser examinados.

El importe de la tasación figura expuesto en el mismo lugar y el remate ha de hacerse necesariamente por el lote completo.

León, 29 de Abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, A. Pita do Rego.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 31 Diciembre de 1936

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1936, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en

esta Administración de Correos, a su nombre.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes
BOLETÍN OFICIAL.

León, 30 de Abril de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo.
Algadefe.
Antigua (La).
Benavides.
Calzada del Coto.
Campazas.
Campo de Villavidel.
Carracedelo.
Carrizo.
Carrocera.
Castroalbón.
Cebanico.
Corbillos de los Oteros.
Cubillas de los Oteros.
Grajal de Campos.
Matallana.
Oseja de Sajambre.
Prado de la Guzpeña.
Prioro.
Puebla de Lillo.
Riaño.
San Esteban de Nogales.
Quintana y Congosto.
Valderas.
Vegas del Condado.
Villarejo de Orbigo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Balboa

La Gestora de este Ayuntamiento, que tengo el honor de presidir, en sesión del día 11 del actual, acordó prorrogar el repartimiento general de utilidades de 1936 para el corriente de 1937.

Dando cuenta de este acuerdo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Balboa, a 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, Román Palacios.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, en sus dos partes personal y real,

queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, advirtiendo que éstas han de fundarse en hechos concretos y precisos, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Bercianos del Páramo, 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, P. O., Santiago Rodríguez.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, Teodoro Izquierdo.

Ayuntamiento de Villamandos

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la expresada riqueza para el año próximo de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría municipal desde el 1.º al 15 del próximo mes de Mayo, para que pueda ser examinado por los contribuyentes durante dicho plazo y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Villamandos, 28 de Abril de 1937.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por la Excm. Diputación el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio actual de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días y cinco más, para poder ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al día 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo se halla expuesto al público, por espacio de quince días,

las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1936, para poder ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Izagre, 27 de Abril de 1937.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de Valdespino de Somoza

Formadas las ordenanzas para llevar a cabo las exacciones por aprovechamientos comunales de esta Junta, se hallan expuestas al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Valdespino de Somoza, 24 de Abril de 1937.—El Presidente, Francisco Fernández.

Junta vecinal de Estébanez

Confeccionado por la Junta vecinal de mi presidencia el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1937, queda expuesto al público, en casa del que suscribe, por un plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

Estébanez, 20 de Abril de 1937.—El Presidente, Francisco Ferrero.

Administración de justicia

Requisitoria

Cárdenas González (Salvador), de 31 años, casado, calderero ambulante, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Madrid, sin domicilio, y Sánchez Sánchez (Teresa), de 27 años, casada con el anterior, hija de Felipe y de Josefa, natural de Segovia, sin domicilio, ambos en ignorado paradero y comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de notificarles auto de procesamiento y constituirse en prisión contra ellos decretada en el sumario que se les sigue con el número 270 de 1936, por robo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y paralles los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 27 de Abril de 1937.—El Secretario, Valentín Fernández.